



Facultad de Ingeniería

RES. CDFI N° 048/14

(CUDAP: RES. CDFI-SJB: 0000028/2014)

Comodoro Rivadavia, 18 de marzo de 2014.

VISTO:

La Res. CS 105/11, donde se aprueba el plan de estudio de la carrera **Profesorado Universitario en Matemática** (Expte. CUDAP-FI N° 146/2011), y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho plan de estudio, se denomina **MA065-Práctica Docente** al espacio curricular constituido por las **Actividades Extracurriculares** y la **Residencia**.

Que el plan en función del Perfil y Alcances propuestos - establece para este espacio curricular el abordar las prácticas en su complejidad y multidimensionalidad, de modo que los alumnos adquieran competencias propias de su futuro quehacer como docentes, tanto en las aulas como en otras actividades que componen el ejercicio de su profesión.

Que es necesario, considerando las características particulares de este espacio curricular, establecer un marco normativo que regule el proceso y acreditación de las actividades inherentes al mismo.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión celebrada por el Consejo Directivo el 07 de Marzo de 2014.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Reglamento que regula el proceso y acreditación del espacio curricular (**MA065) Práctica Docente** de la carrera **Profesorado Universitario en Matemática** (Expte. CUDAP-FI N° 146/2011), que se incorpora como Anexos I, II y III de la presente resolución.

Art.2°.- Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, ARCHÍVESE.

LCG


ING. DANIEL O. BARILA
VICEDECANO
Facultad de Ingeniería


ING. GRACIELA S. NOYA
DECANA
Facultad de Ingeniería



RES. CDFI N° 048/14

(CUDAP: RES. CDFI-SJB: 0000028/2014)

ANEXO I

Capítulo I – de las Actividades Extracurriculares

Artículo 1.- Las Actividades Extracurriculares deberán estar vinculadas al quehacer matemático y se constituirán en actividades de práctica docente no formales que aporten a la construcción reflexiva de significados personales y colectivos relacionados al ejercicio de la profesión en los niveles Secundario y Universitario. Las mismas contribuirán a:

- consolidar e integrar los conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridos por los alumnos en el aula;
- aportar a una reflexión sistemática, crítica y situada sobre los conocimientos a enseñar;
- comprometer a los alumnos en experiencias que trasciendan el aula.

Artículo 2.- Para la realización de las Actividades Extracurriculares, el alumno deberá tener aprobado el cursado de las asignaturas del Primer año de la carrera.

Artículo 3.- El conjunto de Actividades Extracurriculares abarcará al menos dos de las siguientes categorías: docencia, extensión, capacitación, investigación y/o gestión, pudiendo una misma Actividad Extracurricular considerar más de una categoría.

Podrán contemplarse actividades tales como las siguientes u otras que a juicio de la Comisión Asesora de Carrera y/o la Comisión Asesora Departamental, se consideren pertinentes a los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

- Apoyo al ingreso para el nivel Universitario.
- Participación en proyectos de articulación con otros niveles educativos.
- Participación en acciones de voluntariado destinadas al logro de la alfabetización científica relacionada con la Matemática.
- Participación en actividades relacionadas con la Olimpiada Matemática Argentina.
- Participación en actividades relacionadas con Feria de Ciencias.
- Participación en sistemas de tutorías para el seguimiento y/o apoyo académico de alumnos.
- Participación en charlas de divulgación, talleres y/o seminarios donde la práctica docente aparezca como objeto emergente de los ejes pedagógico, didáctico y disciplinar.
- Participación en Comisiones Asesoras de Carrera; Consejos Directivos; Consejo Superior u otros afines que involucren su formación como futuro profesional en el área de gestión.
- Participación en proyectos de investigación afines con el perfil profesional de su carrera.
- Exposición y presentación de trabajos y/o posters en congresos.

Artículo 4.- El alumno dará cumplimiento a las acciones previstas en las Actividades Extracurriculares en cualquiera de las Unidades Académicas de la U.N.P.S.J.B. o en otras Instituciones de distintos niveles educativos, de modo de impulsar posibles movilidades



RES. CDFI N° 048/14

(CUDAP: RES. CDFI-SJB: 0000028/2014)

interinstitucionales, fortaleciendo y consolidando la vinculación de la Universidad con otras entidades educativas.

Capítulo II - De la Presentación y Aval de las Actividades Extracurriculares

Artículo 5.- El Jefe o Coordinador del Departamento de Matemática, según corresponda, en cada ciclo lectivo arbitrará los medios para que los docentes del Departamento puedan presentar propuestas de trabajo para la realización de Actividades Extracurriculares.

Artículo 6.- La propuesta de Actividad Extracurricular deberá ser presentada al Jefe o Coordinador de Departamento, según corresponda, por el docente Responsable de la actividad mediante la *Solicitud de Aval de Actividad Extracurricular* que consta en el Anexo II.

Artículo 7.- El Responsable de la Actividad Extracurricular deberá ser un Profesor del Departamento de Matemática de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 8.- El Coordinador de la Actividad Extracurricular deberá ser un Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Matemática de la Facultad de Ingeniería, pudiendo ser en el primer caso el propio Responsable de la misma.

Artículo 9.- En caso que la Actividad Extracurricular se desarrollara fuera del ámbito del Departamento de Matemática, el Coordinador podrá ser un docente externo al mismo, en cuyo caso, no podrá actuar como Responsable.

Artículo 10.- Si las tareas a realizar lo requirieran, se podrá registrar más de un Coordinador en la Actividad Extracurricular.

Artículo 11.- Las funciones del Responsable de la Actividad Extracurricular serán:

- elevar al Jefe o Coordinador de Departamento, según corresponda, la *Solicitud de Aval de Actividad Extracurricular* que consta en el Anexo II;
- colaborar con el Coordinador de la Actividad Extracurricular en el asesoramiento al alumno para la elaboración de su plan de trabajo que consta en el Anexo III;
- supervisar junto con el Coordinador de la Actividad Extracurricular las tareas llevadas a cabo por el alumno;
- elevar, al Jefe o Coordinador de Departamento según corresponda, una vez finalizada la actividad, el Informe elaborado junto con el Coordinador de la Actividad Extracurricular de acuerdo a las pautas de evaluación consignadas en el Artículo 22 del presente Anexo.

Artículo 12.- Las funciones del Coordinador de la Actividad Extracurricular serán:

- elaborar, junto con el Responsable de la Actividad Extracurricular, la *Solicitud de Aval de Actividad Extracurricular* que consta en el Anexo II;
- asesorar al alumno para la elaboración de su plan de trabajo que consta en el Anexo III;
- supervisar las tareas llevadas a cabo por el alumno;



Facultad de Ingeniería

RES. CDFI N° 048/14

(CUDAP: RES. CDFI-SJB: 0000028/2014)

- elaborar el Informe junto con el Responsable de la Actividad Extracurricular, una vez finalizada la actividad, de acuerdo a las pautas de evaluación consignadas en el Artículo 22 del presente Anexo.

Artículo 13.- Cuando exista más personal involucrado en la Actividad Extracurricular, cuyas acciones se vean relacionadas con la tarea del alumno, deberán consignarse sus datos en la *Solicitud de Aval de Actividad Extracurricular*.

Artículo 14.- La Comisión Asesora de Carrera y/o la Comisión Asesora Departamental deberá expedirse dentro de los 15(quince) días de presentada la Solicitud de Aval, a fin de considerar la pertinencia de la misma y su adecuación a los lineamientos del Plan de Estudios de la carrera.

Capítulo III - De la Inscripción en las Actividades Extracurriculares

Artículo 15.- En cada ciclo lectivo, el Jefe o Coordinador del Departamento de Matemática, según corresponda, conjuntamente con las Comisiones Asesoras, diseñarán acciones de promoción y difusión de las diversas Actividades Extracurriculares a realizarse en forma interna y externa a la Unidad Académica a fin de que los alumnos en condiciones de realizarlas puedan inscribirse en las mismas.

Artículo 16.- El alumno en condiciones de realizar una Actividad Extracurricular podrá presentar la *Solicitud de Inscripción* que consta en el **Anexo III** ante la Jefatura o Coordinador de Departamento.

Capítulo IV - De la Acreditación de las Actividades Extracurriculares

Artículo 17.- El conjunto de las Actividades Extracurriculares se considerará acreditado cuando el alumno complete 110 horas y 100 créditos. Cada Actividad Extracurricular aprobada deberá otorgar un mínimo de 15 créditos y hasta un máximo de 30 créditos. El límite de créditos acumulables por categoría, para el conjunto de Actividades Extracurriculares, es detallado en la siguiente tabla:

<i>Categoría Actividad Extracurricular</i>	<i>de</i>	<i>Máximo de Créditos</i>
Investigación		50
Extensión		50
Capacitación		30
Docencia		30
Gestión		10

Artículo 18.- El Jefe o Coordinador de Departamento, según corresponda, deberá llevar registro de las Actividades Extracurriculares realizadas en cada ciclo académico, dejando copia de los informes correspondientes en el legajo de cada alumno en la Facultad de Ingeniería.



RES. CDFI N° 048/14

(CUDAP: RES. CDFI-SJB: 0000028/2014)

Artículo 19.- A los alumnos que se inscribieran en el Profesorado Universitario en Matemática por solicitud de pase de una carrera afín y, que realizaran la petición por escrito completando la solicitud de inscripción según Anexo III, se les acreditarán las Actividades Extracurriculares que se encuentren realizando al entrar en vigencia el presente Reglamento o las ya realizadas en los últimos tres años y que se encuadren en el mismo. Para tal propósito, se solicitará a los docentes que hayan supervisado tales tareas que elaboren un Informe de las mismas y completen la solicitud de aval según Anexo II.

Capítulo V - Del Informe de Evaluación

Artículo 20.- Al finalizar la Actividad Extracurricular el alumno deberá presentar un Informe al Responsable, quien le brindará las pautas para su realización, las cuales estarán adecuadas a la naturaleza de las tareas realizadas.

Artículo 21.- Finalizada la actividad y con el objetivo de emitir juicios de valor en el seguimiento de las actividades realizadas, el responsable de la Actividad Extracurricular deberá presentar al Jefe o Coordinador de Departamento, según corresponda:

- un informe elaborado por el Responsable y el Coordinador de la Actividad Extracurricular que permita contrastar el cumplimiento de los objetivos y el Plan de Trabajo presentados por el alumno en la solicitud de Inscripción del Anexo III, así como el rol y responsabilidades del alumno, según los criterios de evaluación estipulados en la solicitud de Aval de la Actividad Extracurricular del Anexo II;
- otros informes de personas involucradas en la Actividad Extracurricular, que se consideren pertinentes, los cuales serán elevados al Responsable y anexados al Informe anterior;
- un informe elaborado por el alumno, cuyas pautas serán fijadas por el profesor Responsable de la actividad.

Capítulo VI – De la Residencia

Artículo 22.- Serán condiciones para realizar la Residencia haber aprobado el Segundo año de la carrera y cursado el Tercer año.

Artículo 23.- La Residencia se implementará a partir de las resoluciones y los convenios acordados con las autoridades educativas de la Jurisdicción suscripta a tal fin.

Artículo 24.- La práctica docente, durante la Residencia, será un espacio integrador entre las áreas de conocimiento de formación general, disciplinar y pedagógica.
El trabajo del alumno en este espacio contemplará:

- el análisis de situaciones didácticas y de secuencias de enseñanza, de planificaciones, de clases, de diseños curriculares y de libros de texto, reconociendo los supuestos teóricos en que se basan;



RES. CDFI N° 048/14

(CUDAP: RES. CDFI-SJB: 0000028/2014)

- la observación, planificación e implementación de propuestas de enseñanza de la matemática en el nivel Secundario y Universitario;
- la elaboración de Informes de sistematización de la reflexión sobre la propia práctica.

Capítulo VII – De la acreditación de la Residencia

Artículo 25.- Para determinar la acreditación de la Residencia se deberán ponderar todas las actividades realizadas durante la misma, según el Plan de Actividades elaborado, cada año, para dicho espacio curricular.

La acreditación de la Residencia la otorgará la aprobación de las propuestas didácticas elaboradas, la práctica docente realizada y el informe final con su correspondiente coloquio, debiendo el alumno haber puesto de manifiesto, además, una actitud responsable y comprometida del ejercicio de la docencia y respetuosa de la tarea educadora.

Capítulo VIII – De la Acreditación de la Práctica Docente

Artículo 26.- La acreditación del espacio curricular **MA065-Práctica Docente** la otorgará la aprobación de las *Actividades Extracurriculares* y la aprobación de la *Residencia*, según lo establecido en el presente Reglamento.

Capítulo IX- De la otorgación de seguros para el alumno

Artículo 27.- En el caso que las **Actividades Extracurriculares y/o la Residencia** se realicen en otra institución, deberá mediar aceptación escrita por parte de la misma, quedando a cargo de la Facultad de Ingeniería la cobertura del seguro por riesgo en el trabajo que pudiera afectar al alumno.



ING. DANIEL O. BARILA
VICEDECANO
Facultad de Ingeniería



ING. GRACIELA S. NOYA
DECANA
Facultad de Ingeniería



Facultad de Ingeniería

RES. CDFI N° 048/14

(CUDAP: RES. CDFI-SJB: 0000028/2014)

ANEXO II

SOLICITUD DE AVAL DE ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR

ACTIVIDAD PROGRAMADA: (docencia, investigación, extensión, capacitación, y/o gestión)

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD:

CANTIDAD DE CRÉDITOS:

DEPARTAMENTO:

SEDE:

FECHA:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA:

1- DATOS DEL COORDINADOR

1.1. Apellido y Nombres:

1.2. Título académico:

1.3. Cargo docente:

1.4. Dirección:

1.5. Dirección electrónica:

1.6. Teléfono:

2- DATOS DEL PERSONAL INVOLUCRADO

3- OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN

4- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

5- ROL Y RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

6- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7- CARGA HORARIA ESTIMADA Y PERÍODO DE EJECUCIÓN

8- LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR

9- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

10- OTROS

COMPROMISO

Los abajo firmantes declaran conocer y proceder según lo establece el **Reglamento de Práctica Docente** de la Facultad de Ingeniería, así como con toda otra norma vigente asociada a ella.

Lugar y fecha:


ING. DANIEL O. BARILA
VICEDECANO
Facultad de Ingeniería


ING. GRACIELA S. NOYA
DECANA
Facultad de Ingeniería



Facultad de Ingeniería

RES. CDFI N° 048/14

(CUDAP: RES. CDFI-SJB: 0000028/2014)

ANEXO III

INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR

ACTIVIDAD PROGRAMADA: (docencia, investigación, extensión, capacitación, y/o gestión)

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD:

DEPARTAMENTO:

SEDE:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA:

- 1- APELLIDO Y NOMBRE
- 2- DNI:
- 3- CARRERA:
- 4- OBJETIVOS A CUMPLIR:
- 5- PLAN DE TRABAJO:
- 6- OTROS

COMPROMISO

Los abajo firmantes declaran conocer y proceder según lo establece el **Reglamento de PRÁCTICA DOCENTE** de la Facultad de Ingeniería, así como con toda otra norma vigente asociada a ella.

.....
Firma del alumno

.....
Firma del Responsable de la Actividad Extracurricular

Lugar y fecha:


ING. DANIEL O. BARILA
VICEDECANO
Facultad de Ingeniería


ING. GRACIELA S. NOYA
DECANA
Facultad de Ingeniería